

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

65**MADRID NÚMERO 37**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 159/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA TERESA GARCIA PEREZ frente a CONFECCIONES MONSI, SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO Nº 133/2021

En Madrid, a dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara EXTINGUIDA la RELACIÓN LABORAL que unía a la actora/ejecutante, MARIA TERESA GARCIA PEREZ, con la parte ejecutada condenada en sentencia, CONFECCIONES MONSI S.L., con efectos desde el día 18 de noviembre de 2021, fecha en que se dicta la presente resolución.

De conformidad con el artículo 56.1 ET, se condena a la parte ejecutada condenada en sentencia, CONFECCIONES MONSI S.L., a abonar a la actora/ejecutante, MARIA TERESA GARCIA PEREZ, la cantidad de 37.045,95 en concepto de indemnización legal por el despido improcedente.

De conformidad con el artículo 56.2 ET, se condena a la parte ejecutada condenada en sentencia, CONFECCIONES MONSI S.L., a abonar a la actora/ejecutante, MARIA TERESA GARCIA PEREZ, la cantidad de 5.762,04 euros por salarios de tramitación.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2810-0000-64-0159-21 y para pagos en ventanilla 2810-0000-64-0159-21.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Francisco Juan Hernández Bautista, Magistrado en funciones de refuerzo del Juzgado 37 de Madrid.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONFECCIONES MONSI, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/253/22)

